



Resolución Jefatural

Breña, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000257-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 013310-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones (04DIC2024), la Hoja de Elevación N° 0663-2024-UGA-JZ10AQP-MIGRACIONES (28NOV2024) de la Jefatura Zonal de Arequipa del Sr. Quiroz Ballón Gustavo Javier, el Memorando N° 05379-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 04935-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001495-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 013310-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 04 de diciembre de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención a la Hoja de Elevación N° 663-2024-UGA-JZ10AQP-MIGRACIONES, de fecha 28 de noviembre de 2024 de la Jefatura Zonal de Arequipa, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del Sr. Quiroz Ballón Gustavo Javier en atención al Informe N° 031-2024-GQB-UCM-JZ10AQP-MIGRACIONES, debido a que conforme a las indicaciones del Jefe Zonal de Arequipa, se le designa al Sr. Quiroz Ballón Gustavo Javier realizar labores de control migratorio en el PCM Matarani del 14 al 16 de Noviembre, por otro lado, debido a la programación de sus fechas de salida y al tan corto tiempo para poder rendir las comisiones anteriores, la solicitud de viáticos del 14 al 16 de noviembre no se logró atender, por lo que el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Gustavo Javier Quiroz Ballón	PCM Matarani	14 al 16 nov 2024	30.00	210.00	240.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000169-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería ramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 5379-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 19 de diciembre de 2024, en atención al Memorando N° 4935-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 19 de diciembre de 2024, aprueba la Ampliación de Crédito Presupuestario N° 0033-2024, por la suma total de S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles) para atención de viáticos y



pasajes a favor del personal de la Dirección de Operaciones, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 001495-2024-UCT-MIGRACIONES del 27 de diciembre 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Arequipa de la Dirección de Operaciones, es por el importe total de S/.240.00 (Doscientos cuarenta con /100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor del Sr. Quiroz Ballón Gustavo Javier personal de la Jefatura Zonal de Arequipa de la Dirección de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Arequipa, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;



Firmado digitalmente por MEZA CHAVEZ Elder Freddy FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 20:34:58 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 19:33:25 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Arequipa, debido a que conforme a las indicaciones del Jefe Zonal de Arequipa, se le designa al Sr. Quiroz realizar labores de control migratorio en el PCM Matarani del 14 al 16 de Noviembre, por otro lado, debido a la programación de sus fechas de salida y al tan corto tiempo para poder rendir las comisiones anteriores, la solicitud de viáticos del 14 al 16 de noviembre no se logró atender, por lo que el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Gustavo Javier Quiroz Ballón	PCM Matarani	14 al 16 nov 2024	30.00	210.00	240.00

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
33	RO	23.21.21	32	30.00
33	RO	23.21.22	32	210.00
TOTAL:				240.00

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por MEZA
CHAVEZ Elder Freddy FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 20:34:58 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 19:33:25 -05:00